

RESOLUCIÓN No.

0628

13 ABR 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA JARDIN DE LA NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT N° 860.010.530-5

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. **0628** **13 ABR 2021**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA JARDIN DE LA NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT N° 860.010.530-5

aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que el señor Rene Van Hissenhoven Goenaga, identificado con cedula de ciudadanía N°2.865.006, actuando como representante legal de la entidad denominada **JARDIN DE LA NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT N° 860.010.530-5**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que él representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la entidad denominada **JARDIN DE LA NIÑA MARÍA**, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de los estatutos el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá en la carrera 49 C # 93-58 Barrio la castellana..

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de los estatutos el objeto social de la entidad es contempla actividades propias del SBNF para la protección de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Noveno: Que revisados los documentos aportados por la entidad **JARDIN DE LA NIÑA MARÍA**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo : Que con fecha del 08 de Abril de 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. **0628** | **13 ABR 2021**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA JARDIN DE LA NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT N° 860.010.530-5

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **JARDIN DE LA NIÑA MARÍA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **JARDIN DE LA NIÑA MARÍA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 0628 13 ABR 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA JARDIN DE LA NIÑA MARÍA IDENTIFICADA CON NIT N° 860.010.530-5

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

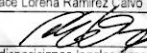
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2021


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo	08 de abril de 2021
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega – Coordinadora Grupo Jurídico		08 de abril de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: JARDIN DE LA NIÑA MARÍA <ninasmaria@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 4:55 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 628 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Doctora
Grace Lorena Ramírez
Grupo jurídico
Personas Jurídicas
ICBF regional Bogotá

Ref.: Resolución No.628 de 13-04-2021.

Yo, René Van Hissenhoven Goenaga, identificado con cédula de ciudadanía No 2865006, como representante legal del Jardín de la Niña María nit. 860.010.530-5 por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado el 16 de Abril de 2021 de la Resolución de la Referencia expedida por el ICBF Regional Bogotá y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia
René Van Hissenhoven Goenaga S.J.
Representante Legal Jardín de la Niña María
C.C. 2865006 Bta.
Tel, (57)(1) 6163299 Fax (57)(1) 5931895
Carrera 49 C # 93-48
www.jardindelaninamaria.org



Bogotá Colombia, Sur América

Mónica Echandía Castilla
Directora Fundación Jardín de la Niña María
Tel, (57)(1) 6163299 Fax (57)(1) 5931895
Carrera 49 C # 93-48
www.fundacion-ninamaria.org
www.eljardin.org



Bogotá Colombia, Sur América

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 4:06 p. m.
Para: JARDIN DE LA NIÑA MARÍA <ninasmaria@hotmail.com>
Cc: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 628 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

En Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de abril de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica al señor **RENE IVAN HISSENHOVEN GOENAGA**, Representante legal del Jardín de la Niña Maria, de la Resolución 0628 DE 13-04-2021, *“por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos de la entidad denominada jardín de la niña María ”*

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

Grace Lorena Ramírez Calvo

Grupo Jurídico
Personerías Jurídicas
ICBF Regional Bogotá
Carrera 50 # 26-51 CAN
4377630 Ext: 106060

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: JARDIN DE LA NIÑA MARÍA <ninasmaria@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 10:30 a.m.

Para: Grace Lorena Ramírez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

CC: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 628 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Doctora
Grace Lorena Ramírez
Grupo jurídico
Personas Jurídicas
ICBF regional Bogotá

Ref.: Resolución No.628 de 13-04-2021.

Yo, René Van Hissenhoven Goenaga, identificado con cédula de ciudadanía No 2865006, como representante legal del Jardín de la Niña María nit. 860.010.530-5 por medio del presente escrito manifiesto que acepto ser notificado de manera electrónica a este correo ninasmaria@hotmail.com de la resolución No. 628 de 13/04/2021

En constancia

René Van Hissenhoven Goenaga S.J.

Representante Legal Jardín de la Niña María

C.C. 2865006 Bta.

Tel, (57)(1) 6163299 Fax (57)(1) 5931895

Carrera 49 C # 93-48

www.jardindelaninamaria.org



Bogotá Colombia, Sur América

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 9:02 a. m.

Para: JARDIN DE LA NIÑA MARÍA <ninasmaria@hotmail.com>

Cc: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 628 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

Señor

RENE IVAN HISSENHOVEN GOENAGA

Representante legal

Jardín de la Niña Maria

ninasmaria@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución 0628 DE 13-04-2021

Respetado Señor.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 0628 DE 13-04-2021, “*por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos de la entidad denominada jardín de la niña María*”, de manera atenta solicito su autorización de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del DECRETO 491 DE 2020, para llevar acabo notificación de manera electrónica.

Agradezco me indique si acepta ser notificada por este medio o de manera personal

Cordialmente,

Grace Lorena Ramírez Calvo

Grupo Jurídico

Personerías Jurídicas

ICBF Regional Bogotá

Carrera 50 # 26-51 CAN

4377630 Ext: 106060

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* y el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día dieciséis (16) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), notificó mediante correo electrónico al señor **RENE IVAN HISENHOVEN GOENAGA**, Representante Legal de la institución denominada **JARDÍN DE LA NIÑA MARIA**, de la RESOLUCIÓN 0628 DE 13-04-2021, expedido por el ICBF Regional Bogotá, **POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA JARDÍN DE LA NIÑA MARIA.**

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 19 de abril de 2021.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá